

## **Oferta para el establecimiento de una bolsa de empleo temporal: Técnico/a jurídico/a para asistencia en procedimientos judiciales.**

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) oferta una plaza de empleo temporal para cubrir el siguiente puesto de trabajo:

### **1. Puestos ofertados.**

Formación de una bolsa de empleo temporal (contrato eventual por circunstancias de la producción) de Técnico/a jurídico/a para prestar apoyo al servicio jurídico en procedimientos judiciales de Emasa, que estará vigente durante doce meses.

La bolsa de empleo que se constituya en el marco de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, quedando excluida de la regulación de las bolsas de empleo de Emasa.

### **2. Condiciones de trabajo.**

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa <https://www.emasa.es/transparencia>.

Categoría: Jefe/a de Servicio

Condiciones de trabajo: Jornada de 7 horas de mañana, de lunes a viernes.

Retribución inicial: 39.140 € brutos/año (aproximadamente incluidas pagas extras).

### **3. Misión.**

Prestar asistencia al servicio jurídico para la gestión de los procedimientos derivados de delitos e impagos, colaborando en la preparación, presentación y seguimiento de demandas y reclamaciones judiciales de cualquier orden, así como el asesoramiento legal necesario para minimizar riesgos y optimizar la recuperación de la deuda.

### **4. Funciones.**

La persona seleccionada prestará apoyo en las siguientes tareas:

- Redacción, preparación y presentación de escritos procesales necesarios en cada procedimiento.
- Gestión integral de expedientes judiciales, desde su apertura hasta la resolución, incluyendo plazos, documentación y comunicaciones con juzgados.

- Representación y defensa de la empresa en vistas, juicios y otros actos procesales cuando proceda.
- Coordinación con el servicio de atención al cliente para obtener información, documentación y antecedentes de cada reclamación.
- Seguimiento de resoluciones judiciales y ejecución de sentencias, incluyendo embargos y otras medidas de recuperación.

## **5. Requisitos generales.**

Para aspirar al puesto ofertado las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme a los Tratados de la Unión Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública o privada.
- Estar en posesión de la siguiente titulación oficial:
  - Licenciatura/Grado en Derecho o titulación declarada legalmente equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia demostrable de, al menos 1 año, en el desempeño profesional recogido en las funciones del puesto, en despacho o departamento jurídico de empresa, gestionando un alto volumen de procedimientos judiciales principalmente en materia civil y/o penal.
- Estar en situación de alta y habilitación para el ejercicio profesional en un Colegio de Abogados.
- Conocimientos de Ofimática nivel usuario.

### **Se valorará:**

- Formación de posgrado relacionada con derecho procesal civil, penal, litigación o recobro.

## 6. Desarrollo del proceso de selección.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

<b>MÉRITOS:</b> máximo 10 puntos.
<p>Valoración de experiencia y formación adicional a la requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Experiencia adicional a la requerida: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.</li> <li>○ Formación de posgrado relacionada con derecho procesal civil, penal, litigación o recobro: 2 puntos.</li> </ul> <p>Las 6 personas aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo, pasarán a la siguiente fase del proceso.</p> <p>En el caso de que hubiera empate de puntuación y, por tanto, las personas candidatas fueran más de 6, se realizará el desempate de la siguiente forma:</p> <p>1º. Tendrán preferencia las que tengan mayor puntuación en valoración de experiencia adicional,</p> <p>2º. si persiste el empate, las que tengan más puntuación en valoración de formación adicional.</p>
<b>ENTREVISTAS:</b> máximo 20 puntos.
<p>Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.</p> <p>Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.</p>

## 7. Presentación de candidatura.

La oferta de empleo será publicada en la Agencia Municipal de Colocación del Instituto Municipal para la formación y el empleo (IMFE) ([www.malagaempleo.com](http://www.malagaempleo.com)).

Las condiciones de la oferta se podrán consultar en la página web de EMASA - Oferta pública de empleo - (<https://www.emasa.es/oferta-publica/>).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que se encuentren de alta en la Agencia Municipal de Colocación y cumplan los requisitos básicos establecidos. El alta en la Agencia se puede realizar desde cualquier ordenador con conexión a internet.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

## 8. Documentación acreditativa.

- ✓ Documento nacional de identidad.
- ✓ Titulación oficial de acceso indicada en el apartado 5º de las bases de la oferta.
- ✓ Acreditación de la experiencia mínima exigida en el apartado 5º, y la experiencia acumulada del apartado 6º de las bases de la oferta.
- ✓ Acreditación de la colegiación en un Colegio de Abogados mediante certificado expedido por el mismo, en el que conste la situación de alta y, en su caso, la condición de ejerciente, vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- ✓ Certificación de formación en Ofimática nivel usuario.
- ✓ Formación de posgrado recogida en el apartado 5º de las bases de la oferta.
- ✓ Currículum vitae.

Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso ni para acreditar experiencia valorable.

EMASA podrá solicitar documentación adicional para acreditar los requisitos o méritos declarados. En caso de discrepancia entre lo declarado y la documentación presentada, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso.

**9. Plazo de presentación.**

Plazo de exposición: La oferta de empleo será publicada en la Agencia Municipal de Colocación del Instituto Municipal para la formación y el empleo (IMFE) **desde las 12 horas del día 10/04/2026 hasta el día 20/04/2026 inclusive.**